

**RESOLUCIÓN No. 725 MAGAP**

**DR. RAMÓN L. ESPINEL.**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante sumilla inserta en Memorando No. 1320 SFG/MAGAP del 05 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza la contratación de Menor Cuantía, con la compañía "La Bretaña Cía. Ltda.", para la prestación de servicios de "Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos.";

**Que** mediante sumilla inserta en Memorando No. 1359 SFG/MAGAP, del 12 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza aprobar la cantidad de US \$ 18.000,00 (Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para la contratación por medio del procedimiento de menor cuantía para la prestación de servicios de "Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos .";

**Que**, mediante Memorando No. 1940 DGRF/AP, de 19 de octubre de 2010, la Directora Encargada de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica la existencia de fondos para la prestación de servicios de "Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos .", por el monto de US \$ 18.000,00 (Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), mediante partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-005-001-730299-0000-301-1002-3016, denominada "Otros Servicios";

**Que**, mediante Memorando No. 01440 SFG/MAGAP, del 21 de octubre de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández Albán, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso, con el objeto de la prestación de servicios de "Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos .";

**Que**, mediante Resolución No. 581 MAGAP del 11 de noviembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, aprueba los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos los términos de referencia y presupuesto referencial, para el proceso de Menor Cuantía No. MCS-MAGAP-01-2010, para la prestación de servicios de "Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos";

**Que** el proceso MCS - MAGAP-01-2010, se publicó en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el día 16 de noviembre de 2010 a las 14H30;

**Que**, el oferente “La Bretaña Cía. Ltda. (Hostería San José)” no Registró su Oferta en el Portal de Contratación Pública [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que**, de conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “ *La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

1. *Por no haberse presentado oferta alguna;*
2. *Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,*
3. *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.*

*Una vez declarado desierto el procedimiento , la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.*

*La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.*

*La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.”; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### **RESUELVE :**

**Art. 1.-** Declarar desierto el Proceso de Menor Cuantía Servicios No. MCS-MAGAP-01-2010, correspondiente a la prestación de servicios de “Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos.”, de conformidad con el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Aprobar la reapertura del proceso para la prestación de servicios de “Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones para el Desarrollo del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos”, mediante el proceso de Menor Cuantía Servicios; e invitar directamente a la Compañía La Bretana Cía Ltda.

**Art. 4.-** Designar en calidad de Delegado para llevar adelante todas las etapas del proceso de contratación, de lo referente a contestar preguntas, apertura, evaluación, y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Menor Cuantía por Servicios, a la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, y como profesional afín al Dr. Jaime



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

Mejía; amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el señor Gabriel Rivadeneira, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Art. 6.-** Notifíquese a los Delegados acerca de la reapertura del presente proceso.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **16 DIC 2010**



**DR. RAMÓN L. ESPINEL**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**